Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 3 de agosto de 2021.

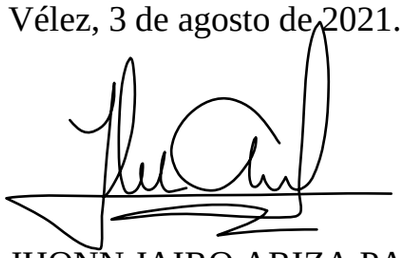

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2021-00051-00

Una vez aceptado el cargo de curadora ad-litem de la demandada la niña LICETH VALERIA DÍAZ SAÉNZ por la Doctora LAURA CAROLINA CHACÓN HERNÁNDEZ, por secretaría se debe correr el respectivo traslado de la demanda y sus anexos, a la dirección electrónica lauracarolinachaconh@gmail.com.

Enviar el link del expediente virtual a la curadora ad-litem interviniente a la dirección electrónica lauracarolinachaconh@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Santander - Velez

Jjap.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5eb6a76ba5b57045d399d6c63bb037a3bd497e4844cd9606bb5a0f33300e74e6
Documento generado en 03/08/2021 05:05:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jjap.